

Martes, 7 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

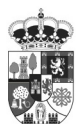
Ayuntamiento de Pescueza

ANUNCIO. Expediente de crédito N.º 2/2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	639	Obra saneamiento Calle Alegría	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
342	632	Obra Rehabilitación Nave municipal	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
155	639	Pavimentación Paseo Pescueza-Cachorrilla	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
164	632	Obra Nichos Cementerio	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €



Martes, 7 de mayo de 2024

165	635	Farolas paseo Pista Polideportiva	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
		TOTAL		120.000,00 €	120.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	RTGG	120.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	120.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pescueza, 29 de abril de 2024
Agustina Fernández Palomino
ALCALDESA-PRESIDENTA

